



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RIOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA

0 9 2 / 2 6

VISTO:

La necesidad de promover espacios públicos destinados a la práctica deportiva y la recreación saludable en la comunidad de Aranguren;

CONSIDERANDO:

Que la actividad física es fundamental para la salud física y mental de los ciudadanos;

Que resulta conveniente aprovechar el espacio público ubicado en el acceso a la Ruta Provincial N°35 para instalar equipamiento deportivo accesible a toda la población;

Que el municipio tiene como objetivo fomentar la inclusión, la vida saludable y la participación comunitaria a través del deporte;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARANGUREN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase el "Espacio Público Deportivo y de Calistenia" en el acceso de la Ruta Provincial N°35 de la localidad de Aranguren, destinado a la práctica libre y gratuita de actividades físicas y recreativas.

ARTÍCULO 2°.- El espacio contará con equipamiento básico para ejercicios de calistenia, barras, bancos abdominales y otros elementos destinados a la actividad física al aire libre.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Deportes y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos serán responsables del mantenimiento, conservación y limpieza del lugar, asegurando su correcto funcionamiento y seguridad.

ARTÍCULO 4°.- El financiamiento de la presente Ordenanza se realizará mediante fondos del presupuesto municipal y/o a través de programas provinciales o nacionales destinados a infraestructura deportiva.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Aranguren, 13 de abril de 2026

Walter Zabala
OSTORERO
Anabel

[Firma]
MÁRQUEZ M. DANIELA
Secretaria del H.C.D.

[Firma]
Lic. MIRTA LEVARS
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Aranguren

[Firma]
BRUSELARIO
VANESA

[Firma]
J. Roberto
SOQUE

[Firma]
Zilobato

[Firma]
Comnel
MENEN

[Firma]
Nichia Gerardi